



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

CERTIFICA

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión extraordinaria celebrada el día **once de noviembre de dos mil veinte**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“4º.- ADHESIÓN A LA INICIATIVA EUROPEA DEL “PACTO DE LAS ALCALDÍAS PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA”

Por el Secretario se da cuenta del respectivo expediente instruido en el Área de Servicios Generales de este Ayuntamiento, en relación con el asunto de referencia, constando los siguientes

ANTECEDENTES

1.- La Concejalía con Delegación Especial en Servicios Generales y Medio Ambiente, con fecha 10 de noviembre de 2020, ha dictado Providencia para iniciar el procedimiento de adhesión al denominado **“Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía”**.

2.- Por el **Área de Desarrollo Sostenible y Lucha contra el Cambio Climático del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife** se ha remitido modelo de acuerdo para la adhesión al denominado **“Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía”**, señalando entre otras las siguientes consideraciones:

El Panel Intergubernamental de Cambio Climático ha confirmado que el cambio climático es una realidad y que el uso de la energía en las actividades humanas es en gran parte responsable de él.

El desafío de la crisis climática sólo se puede abordar con un planteamiento global, integrado, a largo plazo y, sobre todo, basado en la participación de la ciudadanía y los municipios. Es por ello que se ha considerado que las ciudades, deben liderar la aplicación de políticas energéticas sostenibles y hay que apoyar sus esfuerzos dado que más del 70% de la población mundial vive en municipios responsables del 80% del consumo energético mundial y de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Consciente de la realidad del cambio climático, la Comisión Europea ha lanzado la iniciativa denominada **Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía** que pretende reunir alcaldes y alcaldesas de las ciudades europeas en una red permanente de intercambio de información para la aplicación de buenas prácticas. Estas actuaciones llevan en su realización unos objetivos claros: mejorar la eficiencia energética en el entorno urbano, conseguir una reducción de las emisiones de CO₂ en el ámbito territorial local y aumentar la resiliencia frente al cambio climático.

3.- El **Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía** consiste en el compromiso de las ciudades signatarias de hacer propios los objetivos de la Unión Europea para el año

2030 y reducir las emisiones de CO₂ en su territorio en más del 40% a través de medidas de eficiencia energética y acciones relacionadas con la promoción de las energías renovables y la movilidad urbana sostenible, trabajando a su vez en la implantación de medidas de adaptación al cambio climático y aumento de la resiliencia frente al mismo

4.- En la isla de Tenerife, el **Cabildo Insular de Tenerife** se adhirió a la iniciativa en el año 2013 como **Coordinador del Pacto de las Alcaldías** para la Isla de Tenerife. El **Cabildo Insular de Tenerife** adquirió entre otros, los compromisos de informar y asesorar a los Ayuntamientos sobre la iniciativa del Pacto, promover su adhesión y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el mismo, y participar como Estructura de Apoyo y Soporte para aquellos Ayuntamientos adheridos que así lo manifiesten, representándolos ante la Comisión Europea y apoyándolos en la consecución de los compromisos adquiridos con la adhesión.

5.- Con fecha de 6 de noviembre de 2020, se celebra una reunión organizada por el Área de Desarrollo Sostenible y Lucha contra el Cambio Climático del Excmo. Cabildo insular de Tenerife a instancias del Sr. Consejero Insular, D. Javier Rodríguez Medina, en la que se invita al Sr. Alcalde-Presidente del Il. Ayuntamiento de Granadilla de Abona, al Sr. Concejel con Delegación Especial en Servicios Generales y Medio Ambiente y a técnicos del área

La citada reunión tuvo por objeto invitar a los 6 Ayuntamientos de Tenerife que no forman parte aún del **Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía**, para que se puedan beneficiar de las ventajas que supone estar adscritos a la iniciativa, informándoles de los trámites necesarios para su adhesión, así como para comunicar cuáles son las herramientas que el Área de Desarrollo Sostenible y Lucha contra el Cambio Climático pone a disposición de los Ayuntamientos de Tenerife para que puedan alcanzar los objetivos que promueve la Unión Europea.

6.- A la vista de la información facilitada durante la reunión y teniendo en cuenta que la sostenibilidad ambiental es uno de los ejes de actuación de los Ayuntamientos como entes administrativos más cercano al territorio, considerando también la importancia otorgada por las políticas de la Unión Europea tanto en relación a una economía y a una sociedad no dependiente de energías fósiles, como resiliente con los fenómenos del cambio climático, se valoró positivamente tanto por los técnicos como por la representación política.

7.- El "**Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía**" tiene un enfoque horizontal y transversal por lo que se refiere a las políticas públicas a aplicar y a los servicios técnicos y administrativos que lo deben impulsar y gestionar. De esta manera se ven involucrados aquellos departamentos que gestionan distintas áreas y, entre otras,

- Servicios Generales
- Medio Ambiente
- Área social
- Promoción de la salud
- Vivienda
- Seguridad y emergencias
- Obras
- Consumo
- Empleo, desarrollo local, promoción económica, sector primario y comercio
- Desarrollo económico
- Educación
- Urbanismo
- Transparencia y modernización



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

- Relaciones institucionales
- Participación ciudadana

8.- La adhesión al llamado "**Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía**", contiene una serie de compromisos institucionales, así como la obligación de presentación de una serie de informes a presentar en tiempo y forma que a continuación se relacionan:

- Reducir las emisiones de CO₂ (y si es posible de otros gases efecto invernadero) en el territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.
- Aumentar la resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.
- Llevar a cabo un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático.
- Presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en un plazo de dos años a partir de la fecha de la adhesión del Ayuntamiento.
- Elaborar un informe de situación al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.
- Compartir la visión, los resultados, la experiencia y los conocimientos técnicos con autoridades gestoras locales y regionales dentro y fuera de la Unión Europea a través de una cooperación directa y un intercambio entre iguales.
- Aceptar la baja como miembros del Pacto, previo aviso por escrito por parte de la Oficina del Pacto, en caso de no presentar los documentos arriba indicados (es decir, el Plan de Acción y los informes sobre Progresos) dentro de los plazos establecidos. Este procedimiento garantiza transparencia e imparcialidad entre los firmantes a la hora de cumplir sus compromisos.

9.- El Técnico del Área de Servicios Generales, con fecha 10 de noviembre de 2020, ha emitido informe jurídico con carácter favorable y propuesta de resolución en el sentido de someter a la aprobación del órgano municipal la adhesión a la iniciativa europea "Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía" según modelo facilitado por el Área de Desarrollo Sostenible y Lucha contra el Cambio Climático del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 10 de la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, regula el derecho de asociación de las Entidades Locales para, en el ejercicio de sus competencias, cooperar y asociarse con otras Entidades Locales para la realización de tareas de interés común.

Segunda.- Corresponden a los municipios las competencias señaladas por los artículos 25 a 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local entre las que se encuentran aquellas directamente vinculadas con las actividades que implica la adhesión al Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía y, en concreto las de las letras a), b), c), d), f) y g) del apartado segundo del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Tercera.- Por Acuerdo del Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2019, en su punto del orden del día 5º, se recoge la delegación en la Junta de Gobierno Local de "(...) g) *La aprobación de los Convenios de Colaboración con Administraciones Públicas, Entidades y Asociaciones, que se refieran a materias en las que se exija el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes*"

Cuarta.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, "*los acuerdos de las Corporaciones Locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes (...)*", no encontrándose entre aquellos que requieren la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos, la aprobación de los Convenios de Colaboración con Administraciones Públicas, Entidades y Asociaciones según la relación recogida en el apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinta.- Son atribuciones del Alcalde-Presidente, la representación del Ayuntamiento y la ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone las letras a) y r) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

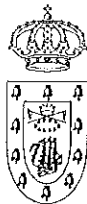
Por todo lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona al "Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía".

SEGUNDO.- Asumir los siguientes compromisos:

- a) Reducir las emisiones de CO₂ (y si es posible de otros gases efecto invernadero) en nuestro territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables
- b) Aumentar nuestra resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.
- c) Llevar a cabo conjuntamente un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático.
- d) Preparar una evaluación de vulnerabilidad y riesgos del cambio climático.
- e) Presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento
- f) Elaborar un informe de situación al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

- g) Compartir nuestra visión, los resultados, la experiencia y los conocimientos técnicos con autoridades gestoras locales y regionales dentro y fuera de la UE a través de una cooperación directa y un intercambio entre iguales.
- h) Aceptar nuestra baja como miembros del Pacto, previo aviso por escrito por parte de la Oficina del Pacto, en caso de no presentar los documentos arriba indicados (es decir, el Plan de Acción y los informes sobre Progresos) dentro de los plazos establecidos. Este procedimiento garantiza transparencia e imparcialidad entre los firmantes a la hora de cumplir sus compromisos.

TERCERO.- Apoyar la iniciativa de la Comisión Europea que integra, bajo un único marco, ambos pilares del cambio climático, la mitigación y la adaptación, potenciando así las sinergias con otras políticas e iniciativas pertinentes de la UE.

CUARTO.- Apoyar el apoyo de la Comisión Europea a la ampliación del modelo de Pacto de las Alcaldías a otras partes del mundo.

QUINTO.- Apoyar el gran apoyo del Comité de las Regiones al Pacto de las Alcaldías y sus objetivos, como portavoz institucional de las autoridades y locales de la UE.

SEXTO.- Apoyar la asistencia que prestan los Estados miembros, regiones, provincias, ciudades mentores y otras estructuras institucionales a las autoridades locales a la hora de cumplir sus compromisos de mitigación y adaptación.

SÉPTIMO.- Solicitar a otras autoridades locales a: unirse a nuestros compromisos y a compartir sus conocimientos y participar en actividades de desarrollo de capacidades bajo este nuevo marco.

OCTAVO.- Solicitar a las autoridades regionales, provinciales y locales a: actuar como guía estratégica y aportar apoyo técnico y financiero al desarrollo, la implantación y el control de nuestros planes de acción y de las medidas relacionadas y a ayudarnos a promover la cooperación y los enfoques conjuntos para emprender acciones más eficaces e integradas.

NOVENO.- Solicitar a los gobiernos nacionales a: asumir sus responsabilidad frente al cambio climático y ofrecer la asistencia financiera y política adecuada para preparar e implantar estrategias de adaptación y mitigación locales; a implicarnos en la preparación e implantación de las estrategias de mitigación y adaptación nacionales; a garantizar el acceso adecuado a los mecanismo de financiación para respaldar la acción local sobre energía y clima y a reconocer el impacto de nuestros esfuerzos locales, dar voz a nuestras necesidades y reflejar nuestros puntos de vista en los procesos europeos e internacionales sobre clima.

DÉCIMO.- Solicitar a las instituciones europeas a: consolidar los marcos normativos que respaldan la implantación de estrategias locales sobre clima y energía y la cooperación entre ciudades; a ofrecernos la asistencia operativa, técnica y de

promoción adecuada; a continuar integrando el Pacto de las Alcaldías en las políticas, programas de asistencia y actividades relevantes de la Unión Europea, implicándonos en las fases de preparación e implantación; a continuar abriendo oportunidades de financiación para cumplir nuestros compromisos, así como proponer servicios especiales de asistencia al desarrollo de proyectos para ayudarnos a desarrollar, ofrecer y lanzar programas de inversión de mayor envergadura y a reconocer nuestro papel y nuestros esfuerzos a la hora de mitigar y adaptar el cambio climático y compartir nuestros logros con la comunidad internacional.

DÉCIMO PRIMERO.- Solicitar a otras partes interesadas a: movilizar y compartir experiencias, conocimientos técnicos y recursos técnicos y financieros, que complementen y refuercen nuestros esfuerzos locales, aumenten las capacidades, promuevan la innovación e impulsen la inversión y a jugar un papel activo en la transición y respaldarnos mediante su participación en la acción comunitaria.

DÉCIMO SEGUNDO.- Encomendar al Cabildo Insular de Tenerife la adopción de cuantas medidas sean necesarias para colaborar con este Ayuntamiento en el efectivo cumplimiento del Pacto.

DÉCIMO TERCERO.- Autorizar a D. José Domingo Regalado González, Alcalde-Presidente del Il. Ayuntamiento de Granadilla de Abona a firmar la adhesión al **Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía** y realizar cuantos trámites requiera la adhesión y formalización del Pacto.

DÉCIMO CUARTO.- Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión informativa del área de Servicios Generales, Medio Ambiente, Deportes y Tercera Edad del Il. Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

DÉCIMO QUINTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al resto de Áreas del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.”

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Domingo Regalado González, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo certificado y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de la misma, todo esto en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Granadilla de Abona, a doce de noviembre de dos mil veinte.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

